Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

**RESOLUCIÓN JMC N° 021/2018**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING (LCO 01/2018- ID 348798)"** ----------

CARAGUATAY, 10DE MAYO DE 2018

**VISTOS:**

El Artículo 166° de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) , 212° Y 213° de la Ley N° 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

El Artículo 20° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

Los Artículos 33°, 34° y 38° del Decreto N° 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

La Resolución N° 233/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 980/2013, Y SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

La nota N° 29/2018remitida por la Intendencia Municipal en fecha 07 de mayo de 2018, donde se remite el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONCURSO DE OFERTALCO 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING" para su estudio. -

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03 modificado por el Art. 1° de Ley N° 3.439/2007, el Pliego de Bases y Condiciones constituye un documento indispensable en los procesos licitatorios.----------

Que, la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", que establece el tipo le procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Que, en cumplimiento del Art. 33 del Decreto N° 21.909/03, la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de empresas para la provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas de la Ciudad de Caraguatay mediante Servicios de Catering.----------

Que, la norma de referencia establece igualmente que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones.----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas".----------

Que el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y previa consideración del mismo, la Plenaria ha optado por la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Concurso de Ofertas Nº 01/2018 con ID Nº 348798, "Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering"----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal, resolviendo por unanimidadla Aprobación sobre Tablas dicho pedido.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del Almuerzo Escolar.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.-

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USODE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art.1°) APROBAR** "EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING (LCO 01/2018- ID 348798)" ----------

**Art. 2º)COMUNÍQUESE**A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.--------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO----------

*Sr. Ruben Vera*
*Secretario Junta Municipal*

*Sr. Aurelio Caballero Vargas*
*Presidente Junta Municipal*

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----------

*Viviana Mariel Sosa Lezcano*
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Caraguatay

*Juan Blás Añazco M.*
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Caraguatay